



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

CÉDULA

Siendo las 10:00 horas del día 18 de diciembre de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el **ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL CUAL SE DESIGNA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL PERÍODO 2024-2027**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado con el número **CN/SG/03/2024**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Karen Michel González Márquez, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Doy fe.



KAREN MICHEL GONZALEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024
CN/SG/03/2024

Con fundamento en el artículo 20 incisos b) y c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; artículos 31 inciso a); 32 numeral 1, 33 numerales 1 y 2; 37 numeral 1, inciso I), numerales 2, 4, 7 y 8 de los Estatutos Generales y; artículos 7 y 8 del Reglamento del Consejo Nacional, artículo 4, párrafo segundo del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional todos del Partido Acción Nacional, se comunica que el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2024, tomó el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL CUAL SE DESIGNA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL PERÍODO 2024-2027.

ANTECEDENTES

1. El treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. El diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se publicó en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.
3. El diez de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral interna a efecto de elegir a la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, resultando ganadora la planilla encabezada por Jorge Romero Herrera.
4. El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se publicó en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional el Acuerdo CONECEN-33/2024 mediante el cual se asignan a las y los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37, numeral 2, inciso b), fracciones I, II, III y IV; y 53, numeral 2,

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



inciso d), fracción I de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

5. El veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional fue aprobada la convocatoria y orden del día para la sesión ordinaria del Consejo Nacional a celebrarse el catorce de diciembre de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional.
6. El mismo veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se circuló a las Consejeras y los Consejeros Nacionales y se publicó en estrados físicos y electrónicos el documento descrito en el numeral anterior para la debida publicidad, respetando la anticipación debida para llevar a cabo sesión ordinaria del órgano colegiado.
7. El doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y fue circulada a las Consejeras y los Consejeros Nacionales la convocatoria y normas complementarias para la elección de diez militantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, que serán propuesta del Consejo Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 41, base I, también de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos;

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos; y
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

SEGUNDO. De la Ley General de Partidos Políticos:

"Artículo 34. 1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) **La elección de los integrantes de sus órganos internos;**
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- e) **Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y**
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

(Énfasis añadido)

TERCERO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- Que el Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

los aspectos de la vida pública en México, tener acceso al ejercicio democrático y lograr, entre otras finalidades, la instauración de la democracia como forma de gobierno y sistema de convivencia (artículo 1).

- Que son derechos de los militantes del Partido Acción Nacional el votar y participar en las elecciones y decisiones del Partido, por sí o por delegados, **además de participar en el gobierno del Partido desempeñando cargos en sus órganos directivos**, que no podrán ser más de tres por elección en un mismo momento (artículo 11).

CUARTO. Que los artículos 31 y 37 de los Estatutos establecen lo siguiente:

Artículo 31

1. Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

- a) *Designar a cuarenta militantes quienes se integrarán a la Comisión Permanente;*

...

Artículo 37

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por las y los siguientes militantes:

- a) El o la Presidenta del Partido;
- b) La o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
- c) Los o las Expresidentas del Comité Ejecutivo Nacional;
- d) Las o los coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;
- e) El o la Tesorera Nacional;
- f) La o el Coordinador de Diputaciones Locales;
- g) El o la Coordinadora Nacional de Ayuntamientos;
- h) La o el Coordinador Nacional de Sindicaturas y Regidurías;
- i) La titular nacional de Promoción Política de la Mujer;
- j) La o el titular nacional de Acción Juvenil;
- k) Un o una Presidenta de Comité Directivo Estatal por cada circunscripción electoral; y
- l) **Cuarenta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.**

...

4. Para ser electa o electo integrante de la Comisión Permanente se requiere:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
 - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
 - c) No haber sido sancionada o sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección de la Comisión; y
 - d) No haber sido dada o dado de baja como Consejera o Consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.
- ...

7. La Comisión Permanente, **se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.**

8. Las y los integrantes de la Comisión Permanente **durarán en su cargo tres años** y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los y las designadas tomen posesión de su puesto.

...

(Énfasis añadido)

Por su parte el artículo 4, párrafo segundo del Reglamento de la Comisión Permanente Nacional, establece lo siguiente:

Artículo 4...

La Comisión Permanente **se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.**

(Énfasis añadido)

QUINTO. Que en el numeral 2 del citado artículo 37 estatutario establece lo siguiente:

2. La designación de las y los integrantes a que hace referencia el inciso I), será hecha por la fórmula de integración establecida en el inciso b) del presente párrafo, en tres cuartas partes, y la otra cuarta parte, a propuesta de las Consejeras y los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse las personas electas de forma paritaria.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

a) *Respecto de las tres cuartas partes de la fórmula de integración, la Comisión Organizadora de la elección realizará el cómputo de los espacios que cada una de las fórmulas contendientes para el Comité Ejecutivo Nacional tendrán derecho a proponer en la integración de la Comisión Permanente.*

b) La asignación de espacios se realizará de conformidad con lo siguiente:

I. *La Presidencia de la fórmula ganadora obtendrá el cincuenta por ciento de las y los integrantes de las tres cuartas partes enunciadas;*

II. *El cincuenta por ciento restante, será asignado porcentualmente a la fórmula ganadora y a las que obtuvieran, al menos, el veinte por ciento de la votación total efectiva, es decir, sin que se cuente la votación de aquellas fórmulas que no hubieran alcanzado la votación del veinte por ciento, la votación nula, ni aquella dirigida a candidaturas no registradas;*

III. *Las fracciones serán redondeadas al entero siguiente siempre que éste sea igual o mayor a la mitad;*

IV. *En caso de empate, el entero será redondeado en favor de la fórmula que hubiera obtenido un menor porcentaje de votación;*

Las propuestas serán asignadas obedeciendo el orden de prelación del registro y la paridad de género, empezando con la fórmula ganadora.

...

(Énfasis añadido)

Por su parte el artículo 8 del Reglamento del Consejo Nacional, establece lo siguiente:

Artículo 8. Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2, del artículo 37 de los Estatutos Generales, el procedimiento será el siguiente:

Para la elección de 10 integrantes restantes de la Comisión Permanente, cada integrante del Consejo tendrá derecho a presentar una propuesta al pleno del mismo.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Una vez que se reciban todas las propuestas se integrará la lista. **Cada integrante del Consejo tendrá derecho a votar por 5 propuestas, de las cuales al menos 2 serán de género distinto.** Se invalidará la boleta que no contenga exactamente 5 votos o no respete la regla de género de la votación.

Resultaran electas las 5 propuestas de cada género que obtenga la mayor votación.

Si de las primeras 10 propuestas que obtengan mayor votación no se cumple el supuesto de 4 que al menos cinco sean de género distinto, se procederá a recorrer la lista en el orden de la votación final emitida por los integrantes del Consejo Nacional, hasta darle cumplimiento.

(Énfasis añadido)

SEXTO. Que el diez de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral interna a efecto de elegir a la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, resultando ganadora la planilla encabezada por el C. Jorge Romero Herrera.

SÉPTIMO. Que el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional fue aprobada la convocatoria y orden del día para la sesión ordinaria del Consejo Nacional a celebrarse el catorce de diciembre de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional.

Convocatoria que fue enviada, junto con el orden del día, a las Consejeras y los Consejeros Nacionales y se publicó en estrados del Comité Ejecutivo Nacional.

OCTAVO. Que el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, fue publicada en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y circulada a las Consejeras y los Consejeros Nacionales, la convocatoria y lineamientos reguladores de la elección de diez integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, que serán propuesta del Consejo Nacional.

En dicha convocatoria y sus lineamientos se estableció el siguiente procedimiento para la elección de diez integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

**CAPITULO III
DEL PROCEDIMIENTO**

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

1. Para la integración de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, una cuarta parte, es decir, 10 integrantes, serán propuestos y electos por los integrantes del Consejo Nacional. Lo anterior con fundamento en el artículo 37 numeral 2 de los Estatutos Generales y 8 del Reglamento del Consejo Nacional.
2. De conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Consejo Nacional, las y los integrantes del Consejo Nacional, con derecho a voto, podrán proponer sólo a una persona ante el pleno del Consejo Nacional; para lo cual se observará el siguiente procedimiento:
 - a) Todas las propuestas entregadas por las y los Consejeros a la Coordinación General Jurídica, deberán reunir los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 37, numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido, mismas que ya han sido señalados con antelación.
 - b) Las y los aspirantes deberán entregar la documentación requerida en el numeral 4 del Capítulo II de la presente Convocatoria a algún(a) integrante del Consejo Nacional, con derecho a voto, que desee proponerlo ante el pleno del Consejo Nacional.
 - c) Los expedientes de las propuestas, deberán ser entregadas en las oficinas de la Coordinación General Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, desde el momento de la publicación de la presente convocatoria, durante los días previos, en un horario de 10:00 am a 7:00 pm; y el día sábado, 14 de diciembre, en el módulo habilitado en la planta baja del recinto, desde las 8:00 am hasta el punto número 5 del orden del día.
 - d) De las propuestas entregadas por las y los Consejeros Nacionales a la Coordinación General Jurídica del Partido Acción Nacional, se integrará una lista.
 - e) La lista final será presentada al pleno durante la sesión del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, que se celebrará el 14 de diciembre de 2024.
 - f) La Presidencia propondrá a trece escrutadores de entre los consejeros (as) para el escrutinio y cómputo de la votación, los cuales serán aprobados por mayoría simple del Consejo Nacional.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

- g) Cada integrante del Consejo Nacional tendrá derecho a votar por 5 personas, de la lista previamente integrada con las propuestas registradas, de las cuales al menos 2, serán de género distinto.
- h) Para la votación, se habilitarán urnas electrónicas instaladas y operadas por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. Se tomarán las medidas necesarias para garantizar la certeza, la libertad y la secrecía del voto ejercido por las y los Consejeros.
- i) Resultarán electas las 5 propuestas de cada género que obtenga la mayor votación en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento del Consejo Nacional.
- j) Los escrutadores electos realizarán el escrutinio y cómputo de la elección.

Por lo anterior, en estricto cumplimiento a lo establecido en artículo 37, numeral 2 de los Estatutos Generales; artículo 8 del Reglamento del Consejo Nacional y la Convocatoria y normas complementarias de la elección de diez integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, en el desahogo del punto octavo del orden del día, la Secretaría General informó al Consejo Nacional de los 10 registros recibidos, dando cuenta de que todos cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos, siendo estos los siguientes:

No	Mujer	No	Hombre
1	Corona Amador María del Rosario	1	Díaz Negrete Gabriel Alberto
2	Díaz Marmolejo María de Jesús	2	Loyola Vera Ignacio
3	Fiesco García Karla Leticia	3	Mendoza Acevedo Luis Alberto
4	Ginez Serrano Teresa	4	Monraz Ibarra Miguel Ángel
5	López Rabadán Kenia	5	Rangel Méndez Luis Antonio

Por lo anterior, toda vez que el número de propuestas realizadas por las y por los consejeros son 5 hombres y 5 mujeres, militantes, a ningún fin práctico llevaría llevar a cabo una votación nominal para determinar las cinco propuestas de cada género con mayor votación en términos del artículo 37 numeral 2 de los Estatutos y 8 del Reglamento del Consejo Nacional, por lo que con fundamento en los artículos 31, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 2 de la Norma estatutaria.

En tal sentido, el pleno del consejo aprobó por unanimidad como propuestas del Consejo para integrar la comisión permanente, a las personas mencionadas.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Ahora bien, agotado el procedimiento de votación, con los resultados obtenidos, se procedió a integrar a la Comisión Permanente Nacional en función de la fórmula de integración establecida en el artículo 37, numeral 2, incisos a) y b), de los Estatutos del Partido, quedando de la siguiente manera:

No	Mujeres	No	Hombres
1	Adriana Dávila Fernández.	1	Santiago Creel Miranda.
2	María Eugenia Campos Galván.	2	Santiago Taboada Cortina.
3	María Teresa Jiménez Esquivel.	3	Renán Barrera Concha.
4	Libia Dennise García Muñoz Ledo.	4	Eduardo Rivera Pérez.
5	Cecilia Anunciación Patrón Laviada.	5	Martín Orozco Sandoval.
6	Genoveva Huerta Villegas.	6	Juan Carlos Estrada Vega.
7	Amparo Lilia Olivares Castañeda.	7	Enrique Vargas del Villar.
8	María Celina Aldana Martínez.	8	Enrique Cambranis Torres.
9	Alicia Uribe Figueroa.	9	José Manuel Hinojosa Pérez.
10	Ana Florencia Maldonado Rodríguez.	10	Armando Tejeda Cid.
11	Karla Leticia Fiesco García.	11	Mauro Guerra Villareal.
12	Teresa Ginez Serrano.	12	Luis René Cantú Galván.
13	Myrna Isela Grimaldo Iracheta.	13	Mario Gerardo Riestra Piña.
14	María de Jesús Diaz Marmolejo.	14	Joaquín Rosendo Guzmán Avilés.
15	María del Rosario Corona Amador.	15	Juan Carlos Martínez Terrazas.
16	Eva María Vásquez Hernández.	16	Gabriel Díaz Negrete.
17	Margarita María Martínez Fisher.	17	Ignacio Loyola Vera.
18	Kenia López Rabadán.	18	Luis Antonio Rangel Méndez.
19	Reyna Lesley Tamayo Carballo.	19	Luis Alberto Mendoza Acevedo.
20	Claudia Lilia Luna Islas .	20	Miguel Ángel Monraz Ibarra.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2024, emite el siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 31 inciso a), 37 numeral 1, inciso I), numerales 2, 4, 7 y 8 de los Estatutos Generales; artículos 7 y 8 del Reglamento del Consejo Nacional, y artículo 4 del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, todos del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional se integra con las y los siguientes militantes:

No	Mujeres	No	Hombres
1	Adriana Dávila Fernández.	1	Santiago Creel Miranda.
2	María Eugenia Campos Galván.	2	Santiago Taboada Cortina.
3	María Teresa Jiménez Esquivel.	3	Renán Barrera Concha.
4	Libia Dennise García Muñoz Ledo.	4	Eduardo Rivera Pérez.
5	Cecilia Anunciación Patrón Laviada.	5	Martín Orozco Sandoval.
6	Genoveva Huerta Villegas.	6	Juan Carlos Estrada Vega.
7	Amparo Lilia Olivares Castañeda.	7	Enrique Vargas del Villar.
8	María Celina Aldana Martínez.	8	Enrique Cambranis Torres.
9	Alicia Uribe Figueroa.	9	José Manuel Hinojosa Pérez.
10	Ana Florencia Maldonado Rodríguez.	10	Armando Tejeda Cid.
11	Karla Leticia Fiesco García.	11	Mauro Guerra Villareal.
12	Teresa Ginez Serrano.	12	Luis René Cantú Galván.
13	Myrna Isela Grimaldo Iracheta.	13	Mario Gerardo Riestra Piña.
14	María de Jesús Diaz Marmolejo.	14	Joaquín Rosendo Guzmán Avilés.
15	María del Rosario Corona Amador.	15	Juan Carlos Martínez Terrazas.
16	Eva María Vásquez Hernández.	16	Gabriel Díaz Negrete.
17	Margarita María Martínez Fisher.	17	Ignacio Loyola Vera.
18	Kenia López Rabadán.	18	Luis Antonio Rangel Méndez.
19	Reyna Lesley Tamayo Carballo.	19	Luis Alberto Mendoza Acevedo.
20	Claudia Lilia Luna Islas .	20	Miguel Ángel Monraz Ibarra.

SEGUNDO. Comuníquese al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Comuníquese la presente determinación al Instituto Nacional Electoral para los efectos legales conducentes.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



CUARTO. Publíquese en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.



KAREN MICHEL GONZALEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000